

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21479
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	20/02/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	36
<b>Fecha de la Norma:</b>	10/02/1990
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE CREA DENTRO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SE ADOPTA SUS PROCEDIMIENTO.
<b>Comentario:</b>	Por medio de este Decreto de Gabinete, se creó, dentro la Contraloría General de la República, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, y se adoptó su procedimiento. TEMAS RELACIONADOS: CONSEJO DE GABINETE, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DECRETO DE GABINETE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

## Temas Relacionados

CONSEJO DE GABINETE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO DE GABINETE
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 36</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 36</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	67	14/11/2008	26169	20/11/2008	DEROGADO POR	La Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, deroga el Decreto de Gabinete 36 de 10 de febrero de 1990.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
07/02/1992	"Los licenciados ANIBAL VALLARINO VELARDE, SIXTO ABREGO, XENIA ZALDIVAR Y FRANCISCO ZALDIVAR, mediante el escrito que aparece de folios 1 a 25 de este expediente, presentaron el 5 de mayo de 1990 demanda de inconstitucionalidad del Decreto de Gabinete No.36 de 10 de febrero de 1990, promulgado en la Gaceta Oficial N° 25, 479 del 20 de febrero del mismo año."	DECLARA: PRIMERO: QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la totalidad del Decreto de Gabinete 36 de 10 de febrero de 1990. SEGUNDO: QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 1, 3, 5, 10, 15 y 17 del Decreto de Gabinete 36 del 10 de febrero de 1990. TERCERO: QUE SON INCONSTITUCIONALES: a) La frase "o sin él" contenida en el artículo 2. b) La frase..."todas... que crea convenientes" contenida en el artículo 4 del Decreto impugnado; c) La frase contenida en el artículo 14 del impugnado Decreto, que dice: "en todos los casos". d) La frase "o que se practique en el futuro" y "cada gestión adicional que se lleve a efecto, volverá a interrumpir en cada caso y en sus respectivas fechas, el término de prescripción", contenida en el artículo 18 del Decreto de Gabinete 36.